

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00157-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO. Señalar fecha a fin de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento que establece el artículo 392, Ibidem, donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para las diez de la mañana (10:00 a.m.) del quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020). Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se hará mediante la plataforma Teams y la inasistencia les acarreará las sanciones y consecuencias que determina la ley.

SEGUNDO. Decretar como pruebas las documentales aportadas por las partes con la demanda y con la contestación, respectivamente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4580ef09b1f7bb5901e352b1263fbb0b931b82a0f428ac51b
c7465

Documento generado en 15/09/2020 02:58:41 p.m.